



A LOS COORDINADORES, DIRECTORES
DE FACULTADES, ESCUELAS, CENTROS E
INSTITUTOS, DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES
DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
PRESENTE

Como es de su conocimiento, el Patronato Universitario de conformidad con los artículos 10 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAM y su Reglamento Interior tiene la facultad y responsabilidad de administrar el patrimonio de la UNAM y explotarlo por sí mismo o autorizar a terceros para hacerlo, sujetándose en todo momento a la naturaleza, los fines sustantivos y los principios básicos de la Institución.

En razón de la administración del patrimonio universitario y de los recursos que por cualquier concepto pudieran allegarse, el Patronato es la única instancia facultada para otorgar las **concesiones, autorizaciones y permisos respecto de la asignación de los servicios de alimentos, fotocopiado, distribución de productos; eventos promocionales en instalaciones universitarias; reproducción, uso de imágenes y explotación del patrimonio cultural universitario; licenciamiento de marcas o emblemas de esta Casa de Estudios; explotación de derechos de propiedad intelectual o industrial; o cualquier actividad o naturaleza relacionada a las antes mencionadas.**

Asimismo, tal como se establece en el numeral 3 de los **"Lineamientos Generales para evitar el Comercio dentro de la Universidad Nacional Autónoma de México"**, expedidos por la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario y publicados en Gaceta UNAM de fecha 8 de diciembre de 2008; cualquier solicitud al respecto, deberá ser dirigida a esta Tesorería, vía la Dirección General del Patrimonio Universitario, facultada en materia de otorgamiento de concesiones, autorizaciones y permisos, a efecto de que proceda a la aprobación y trámite correspondiente.

Es importante señalar, que en el caso de eventos promocionales se deberá cumplir con lo dispuesto en el **"Manual para el Otorgamiento de Permisos o Autorizaciones de Eventos Promocionales en la UNAM"**, debiendo formular sus peticiones cuando menos con 10 días hábiles previos a su realización; por otro lado, en cuanto a las carreras atléticas se observarán los **"Lineamientos para la autorización de Carreras Atléticas y Eventos Promocionales en Circuitos y Espacios de Ciudad Universitaria y Estadio Olímpico Universitario"**, ambas disposiciones se encuentran para su consulta en la página web www.patrimonio.unam.mx

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., a 29 de marzo de 2019.

LA TESORERA

LIC. GUADALUPE MATEOS ORTÍZ

